



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de julio de 2024

ACTA N°22
RES. N° 15.14/024
Exp. N° 2024-25-1-002296
DSPP/dbh/pm

VISTO: la solicitud de fecha 14 de junio de 2024 (fojas 15) y de fecha 18 de junio de 2024 (fojas 19) de la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación, referente a una solicitud de incremento de créditos;

CONSIDERANDO: I) que a efectos de potenciar la eficiencia, accesibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), es necesario iniciar un procedimiento para la contratación de una empresa especializada en la implementación de arquitectura de datos, migración y soporte de datos de los sistemas de BI de ANEP que se alojarán en la nube de ANTEL;

II) que el incremento solicitado para el ejercicio 2024 asciende a un total de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) en el Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 930 “Tecnología de la Información y Comunicación”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, el cual se utilizará para la implementación de la plataforma;

III) que para el ejercicio 2025 está prevista la prestación del servicio de capacitación, soporte y monitoreo, cuyo servicio asciende a un monto de \$4.700.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos mil), siendo esta erogación de carácter permanente a partir del próximo año;

IV) que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto expresa que se podría recurrir a la RESERVA para imprevistos de Inversiones, existente en el Programa 608 “Inversiones edilicias y Equipamiento”, Proyecto 704 “Reparaciones Generales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	RESERVA	1.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					1.000.000
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	930 - Tecnología de la Información y Comunicación	-	-	1.000.000
Total Programa - Proyecto Reforzado					1.000.000

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la confección de la apertura de créditos 2025, incluir de forma permanente el crédito correspondiente al servicio de capacitación, soporte y monitoreo, en el proyecto 930 “Tecnologías de la Información y Comunicación”, por un monto total de \$4.700.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos mil), Financiación 1.1 “Rentas Generales”, utilizando para su financiamiento el crédito para imprevistos y contingencias de Inversiones.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN